Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
342	62903	ELEVADOR HIDRAULICO METALU PK – PISCINA MUNICIPAL	3.699,70.-
321	62904	TOLDOS COFRES – ESCUELA INFANTIL LA CAMPANA	4.598,00.-
133	62905	BARRERAS ABATIBLES	424,75.-
920	62303	CLIMATIZACIÓN REGISTRO AYUNTAMIENTO	5.060,00.-
		TOTAL GASTOS	**13.782,45.-**

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
920	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	3.699,70.-
171	13108	PEON	5.041,00.-
171	13119	PEON	5.041,75.-
		TOTAL GASTOS	**13.782,45.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, considerándose aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Burguillos de Toledo, 22 de agosto de 2018.–El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.-4264

Código de verificación: **2018.00004264**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**